Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz

FASSA

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD (FASSA)

Introducción.

Con el fin de hacer más eficiente la fiscalización de los recursos federales provenientes de los fondos, programas, subsidios y convenios de reasignación, y así contribuir a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de dichos recursos, el ORFIS emite la presente Guía de Auditoría del **Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA),** en la que se presentan los procedimientos de auditoría, documentación requerida para la ejecución del procedimiento, fundamento legal y posibles observaciones, derivadas de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores a los recursos federales, con lo que se pretende contar con un indicativo que permita prevenir en futuros ejercicios fiscales, incurrir en observaciones que impliquen la formulación de acciones y responsabilidades en contra de los servidores públicos estatales.

Objetivo del fondo.

Prestar los servicios de salud a la población abierta –aquella que no se encuentra incorporada en ningún régimen de seguridad en salud–, mediante la implementación de mecanismos que apoyen las actividades de protección contra riesgos sanitarios; la promoción de la salud y prevención de enfermedades; la mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud; así como el abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos.

Destino de los recursos.

El artículo 29 de la LCF prevé que los recursos económicos de este fondo deben destinarse a los estados y el Distrito Federal para el ejercicio de las atribuciones que les corresponden conforme a los artículos 3, 13 y 18 de la Ley General de Salud (LGS), donde destacan las siguientes:

- La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables;
- La Protección Social en Salud.

- El programa de nutrición materno-infantil en los pueblos y comunidades indígenas;
- La organización, coordinación y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud;
- La coordinación de la investigación para la salud y el control de ésta en los seres humanos;
- La prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición, enfermedades respiratorias, enfermedades cardiovasculares y aquellas atribuibles al tabaquismo;
- Promover, orientar, fomentar y apoyar las acciones en materia de salubridad general a cargo de los gobiernos de las entidades federativas, con sujeción a las políticas nacionales en la materia;
- Promover y programar el alcance y las modalidades del Sistema Nacional de Salud y desarrollar las acciones necesarias para su consolidación y funcionamiento;
- Formular y desarrollar programas locales de salud, en el marco de los sistemas estatales de salud y de acuerdo con los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo;
- Llevar a cabo los programas y acciones en materia de salubridad local.

Principales problemas en la aplicación de los recursos.

- Pagos a médicos especialistas que no acreditan su especialidad.
- Personal que desarrolla actividades diferentes a las establecidas en el Catalogo Sectorial de Puestos.
- No se transfieren de manera oportuna los recursos del FASSA más los rendimientos financieros.
- Los organismos no cumplen con el principio de anualidad en el manejo de los recursos.
- Falta de conciliaciones entre las áreas que manejan el fondo.

Principales desafíos para la fiscalización del FASSA.

- Personal capacitado para la revisión del fondo.
- Homologación a los procesos de auditorías.
- La disminución de irregularidades y omisiones en el ejercicio de los recursos del fondo.
- La especialización del personal asignado a la fiscalización de los recursos del fondo.

Consideraciones generales para mejorar la operación e impacto en la rendición de cuentas del FASSA.

- Fortalecer la capacitación del personal de la entidad que ejerce los recursos para tener un adecuado control y ejercicio.
- Proponer una regulación más certera del fondo, que defina claramente los conceptos y rubros a los que podrán estar destinados los recursos.
- Revisiones periódicas de inventarios a los almacenes de medicamento y así evitar la acumulación de medicamento caduco y el desabasto.
- Implementar acciones para subsanar las debilidades del control interno.
- Promover la capacitación y certificación de los médicos.
- Coordinar las fechas de entrega de los recursos del fondo para que estén en posibilidad de programar sus adquisiciones y disponer de los mismos.

GUÍA DE AUDITORÍA AL FASSA

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
1	**Control Interno**			
1.1	Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riegos	Estrategias y mecanismos de control; cuestionarios de control interno.	Artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III de la Ley General de Salud; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177, 186, fracciones VII y 289 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 7,12, fracción XXXII, 13, fracción XV, 18, fracciones I, XXXIII, XXXIV, XXXVI y XLIV y 26, fracción VI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; 1 al 15 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz.	Control Interno medio por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del FASSA, en los rubros de ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.
2	**Asignación del Presupuesto**			
2.1	Verificar los mecanismos que utilizó la instancia normativa, para la asignación del presupuesto del Fondo o Programa, en 2015 en observancia de la normativa.	Proyecto de presupuesto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Artículos 29, 30 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177 y 186 fracción V y 187 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, fracción II, y 13 fracción XV.	No asignó el presupuesto de acuerdo a la normativa aplicable.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
2.2	Verificar cómo realizó su proyecto de presupuesto, para validar la consistencia de la información de la instancia normativa con la autorizada por la SHCP.	Proyecto de presupuesto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud.	Artículos 29, 30 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 177 y 186 fracción V y 187 fracción I del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 12, fracción II, y 13 fracción XV.	La información del proyecto del presupuesto no es consistente con la información autorizada por la SHCP.
3	**Registro de los Recursos**			
3.1	Verificar que la instancia normativa registró oportunamente en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) de la SHCP las adecuaciones presupuestarias que se realizaron en el ejercicio fiscal 2015 a los recursos del Fondo o Programa.	Registros contables y presupuestables (SICOP) realizados durante el ejercicio 2015 y oficios de adecuaciones presupuestales.	Artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 2, 16, 19, 33, 34 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258, 261 y 263 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.	Falta de registros de las adecuaciones presupuestales realizados en el SICOP durante el ejercicio 2015.
4	**Seguimiento de los Recursos Federales**			
4.1	Verificar que la instancia normativa comunicó a las entidades federativas sobre la distribución y calendarización de los recursos del Fondo o Programa del ejercicio fiscal 2015, en los rubros correspondientes.	Oficio mediante el cual se notifica a las entidades federativas el presupuesto programático para la aplicación de los recursos del fondo.	Artículos 45, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 77 bis 16, 77 bis 32, Titulo tercero Bis, Capitulo VII de la Ley General de Salud, 66 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	No existe evidencia documental que ampare que la instancia normativa comunicó a la entidad federativa sobre la distribución y calendarización de los recursos del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5	**Transferencia de Recursos**			
5.1	Verificar que la Entidad Federativa así como el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del fondo o programa del ejercicio fiscal respectivo.	Contratos de apertura, estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas contables.	Artículos 7, fracción IV, inciso b) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 82, fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 30 del Decreto número 319 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2015.	No existe una cuenta específica para la recepción y administración de los recursos de fondo.
5.2	Verificar que la Federación transfirió los recursos del fondo conforme al calendario publicado a la Tesorería del estado o su equivalente y que ésta instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración, conforme a su propia legislación y a las disposiciones aplicables; asimismo, comprobar que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía.	Cuentas por liquidar certificadas, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales y auxiliares y pólizas contables, soporte documental de las medidas instrumentadas, acuerdo publicado de ministración de recursos.	Artículo 7 fracción IV, inciso b), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; numeral noveno y trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, publicados en el DOF, de fecha 25 de abril de 2013; quinto y anexo 22 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participación a las Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	Falta de implementación de las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que no se transfirieron en tiempo y forma lo que generó intereses que no fueron depositados.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
5.3	Verificar que el saldo de la cuenta bancaria del fondo a la fecha de la revisión corresponda con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado de situación presupuestal y/o en los registros contables.	Estado del Ejercicio Presupuestal, Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanzas de comprobación, conciliaciones bancarias, Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	Artículos 36, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 186, fracciones XI, XII, 187 fracción IV, 258, 262 del Código Financiero para el Estado de Veracruz.	Manejo de dos o más cuentas bancarias para el manejo y administración de los recursos lo que dificulta la fiscalización y comprobación de los gastos del fondo.
6	**Registro e Información Financiera de las Operaciones**			
6.1	Verificar que los recursos del fondo o programa recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Tesorería del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, así como los rendimientos financieros generados, se registraron contable y presupuestalmente; asimismo, que la información contable y presupuestal formulada sobre los recursos del fondo o programa sea coincidente, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.	Estado del Ejercicio Presupuestal, Estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanzas de comprobación, conciliaciones bancarias, Estado de Origen y Aplicación de Recursos.	Artículo 7 fracción IV, inciso b), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; numeral noveno y trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del ramo general 33, publicados en el DOF, de fecha 25 de abril de 2013; quinto y anexo 22 del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los ramos generales 28 Participación a las Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	Carece de la implementación de medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos, ya que no se transfirieron en tiempo y forma lo que generó intereses que no fueron depositados. Falta de registro de las operaciones del fondo y que no corresponda a lo reportado en la Cuenta Pública estatal y Federal.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
6.2	Verificar que los registros contables-presupuestales estén soportados con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, que cumplió con las disposiciones legales y fiscales; y se canceló con la leyenda "operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo o programa.	Estados del Ejercicio Presupuestal, auxiliares de cuentas y pólizas contables, documentación soporte de las operaciones.	Artículos 7 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 2, 16, 19, 33, 34 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 235, 257, 258, 261, 263 y 274 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; 18, fracción VIII, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental relativos a sustancia económica, revelación suficiente, registro e información presupuestaria y devengo contable.	No se canceló la totalidad de la documentación comprobatoria con el sello de "Operado" de fondo.
7	**Destino de los Recursos**			
7.1	Verificar con base en los registros contables y presupuestales del fondo o programa, la aplicación y destino de los recursos del monto devengado al 31 de diciembre y a la fecha de la auditoría, o en su caso, el reintegro a la instancia correspondiente.	Estados del Ejercicio Presupuestal, auxiliares de cuentas y pólizas contables, balanza de comprobación, conciliaciones bancarias, Estado de origen y aplicación de los recursos, documentación soporte de las operaciones.	Artículos 7, fracciones III y IV, incisos a y b, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2015; 29, 30 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 54 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Incumplimiento con el Principio de Anualidad debido a que existieron recursos y/o rendimientos no devengados al 31 de diciembre.
7.2	Verificar que el personal acredite el perfil de la plaza contratada y constatar su registro en la Dirección General de Profesiones.	Nóminas de personal, Expedientes de personal de la Rama Médica, Paramédica y Afín, Catalogo Sectorial de Puestos	Artículos 79 y 81 de la Ley General de Salud; 75 y 77 de la Ley de Salud del Estado de Veracruz; 13 fracción IV, 18 fracción XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, de los requisitos académicos solicitados dentro del Catálogo Sectorial de Puestos de la Rama Médica, Paramédica y Afín.	Inadecuada integración debido a que se encontraron expedientes que no contaron con la totalidad de los documentos que acrediten el perfil de la plaza contratada.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.3	Comprobar que los pagos al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, conceptos extraordinarios, entre otros, se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.	Tabulador de sueldos autorizados, nómina federal, precarios, listado de pago de bono de fin de año.	Artículos 18, fracción XVIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz; 43 de las Condiciones Generales de Trabajo; 30 de la Ley de Coordinación Fiscal y Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP.	Pagos por conceptos extraordinarios para personal no autorizado.
7.4	Verificar que no se realizaron pagos a personal que causó baja temporal o definitiva, o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo; asimismo, verificar el reintegro a la cuenta bancaria específica del fondo o destino de los pagos cancelados.	Formato Único de Movimientos de Personal, relación de cheques cancelados, relación de reintegros realizados a la cuenta por pagos a personal improcedentes.	Artículos 30 de la Ley de Coordinación Fiscal; 18 fracción XXI, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.	Pagos a personal dado de baja y/o con licencias sin goce de sueldo.
7.5	Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal, por comisiones a otras entidades cuyas funciones son diferentes a los objetivos del fondo (realizar visita a unidades médicas de acuerdo con un muestreo determinado).	Oficios de autorización, nóminas, relación de personal comisionado.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 148 fracción I y 74 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Pago de personal comisionado a entidades que no son consistentes con los objetivos del fondo.

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
7.6	Verificar que el estado formalizó la contratación del personal eventual y que los pagos se ajustaron a los pactados; asimismo, constatar que en los casos de nuevas contrataciones se apegaron a lo establecido en la normativa.	Contratos de personal eventual, nóminas de personal eventual, estados de cuenta bancarios.	Artículos 29 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 70 fracción I, y 85 fracción V de la Ley de General de Contabilidad Gubernamental; 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 19 fracción XIV, inciso a), 18 fracciones IX y XX del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz y cláusulas de los contratos individuales de trabajo.	Rebasaron los sueldos estipulados dentro de los conceptos pactados en los contratos del personal eventual.
7.7	Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros) sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.	Auxiliares contables, estados de cuenta y declaraciones de pago de contribuciones de ISR, ISSSTE, FOVISSSTE y SAR.	Artículos 96 y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley del ISSSTE y 49, párrafo primero, de la Ley de Coordinación Fiscal.	Pagos de impuestos y aportaciones sociales de forma extemporánea, mismos que generaron el pago de recargos y actualizaciones con recursos del fondo.
7.8	Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega de los bienes adquiridos establecidos en el pedido o contrato, se hayan aplicado las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén y documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos.	Contratos y pedidos correspondientes a licitaciones públicas, simplificadas o adjudicación directa, actas de entrega-recepción de bienes.	Artículos 61 fracción X y XIV, y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz y cláusulas de los contratos de adquisiciones.	Entrega de bienes fuera de los tiempos estipulados en los contratos, sin que el Organismo haya aplicado las penas convencionales.
8	**Transparencia de Recursos**			

No.	Procedimiento	Documentación Requerida para la Ejecución del Procedimiento	Fundamento Legal	Posible Observación
8.1	Verificar que la Entidad Federativa informó trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo o programa a la SHCP y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; que informó trimestralmente de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras y acciones respectivas (a nivel programa y obra) y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos (ministrado) y aquéllos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado y que la Entidad Federativa requisito y reportó los indicadores de desempeño; asimismo, verificar el cumplimiento en la entrega de la información trimestral remitida, su calidad y congruencia con la aplicación y los resultados obtenidos con los recursos del fondo.	Informes trimestrales enviados a la SHCP, evidencias documentales de la publicación en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión, avance físico, indicadores que fueron orientados a la evaluación del fondo; POA y evaluación del mismo al final del ejercicio 2015, registros contables y presupuestales.	Artículos 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; 7 fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71, 72 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y numerales vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto y vigésimo noveno de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicado en el DOF del 25 de abril de 2013.	En los informes trimestrales no se reportó de forma pormenorizada sobre el avance físico de las obras, acciones y no se publicaron los resultados de las evaluaciones del FASSA.

FUENTE DE INFORMACIÓN

Normatividad Federal

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Salud.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.
- Reglas de Operación del Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS) ejercicio fiscal 2015; Anexo II, Procedimientos y métodos necesarios para la revisión y fiscalización de los Recursos Federales, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.
- Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial Federal de fecha 25 de abril de 2013.
- Acuerdo por el que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2015, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 participación a las Entidades Federativas y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.
- Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública Federal 2014.
- Tabuladores de sueldos autorizados por la SHCP.
- Catálogo Sectorial de puestos emitidos por la Secretaría de Salud.

Normatividad Estatal

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz.
- Ley de Salud del Estado de Veracruz.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio.
- Decreto número 7 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Veracruz.
- Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.
- Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz.
- Lineamientos específicos para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio fiscal 2014.

ORIENTACIÓN

Auditoría Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas
Dirección de Auditoria Financiera a Poderes Estatales

mcastro@orfis.gob.mx

Tels. 01 (800) 2152745 y 01 (228) 8418600 Ext. 1023

www.orfis.gob.mx
www.sefisver.org.mx
ORFIS veracruz
@ORFIS_VER
@orfis_ver

www.orfis.gob.mx

Carretera Xalapa-VeracruzNo. 1102,
Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas
Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa Veracruz.

Conmutador: 01 (228) 841 8600
Fax: 01 (228) 813 7777

Lada sin costo: 01 (800) 215 2745

Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz